



Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

**Informe de pertinencia del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA
DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS
PATRIMONIALES”.**

07 febrero 2023

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 076 – extraordinaria, realizada el día lunes 28 de noviembre del 2022, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: “Conocimiento del texto del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y AREAS PATRIMONIALES”; resolvió: “Solicitar a la Secretaría General de Planificación, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Secretaría de Cultura; para que, en el término de 7 días, remitan informes con sus respectivas observaciones, de carácter favorable o no favorable, al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES.”

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. No. 079 – ordinaria, realizada el 23 de enero de 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “Conocimiento del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0219-O, de 16 de enero de 2023, referente al cumplimiento de la Resolución Nro. 023-CAHP-2022, en relación al informe de observaciones de la ordenanza, la matriz que sintetiza todas las observaciones acogidas con el texto establecido y el documento final de la ordenanza para su conocimiento con el fin de continuar con el proceso respectivo de la aprobación de la ordenanza que reforma el Título IV.4 del Código Municipal; y resolución al respecto”; resolvió: “Insistir a la Secretaría General de Planificación; Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Secretaría de Cultura; para que, en el término de 7 días remitan informes con sus respectivas observaciones, de carácter favorable o no favorable, al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES”, acorde a su última actualización.”

2. OBJETO

El objeto de este documento consiste en emitir el Informe de pertinencia del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES”.

3. ANÁLISIS

Conforme a las atribuciones establecidas en la Resolución Nro. 0076 del 12 de diciembre de 2007, mediante el cual se expidió el Manual Orgánico Funcional del Distrito Metropolitano de Quito, me permito indicar a continuación las observaciones al proyecto de ordenanza, conforme las competencias de esta Secretaría General y de las Administraciones Zonales.

- *“Art. (3).- De las competencias.- (...) h) De las Administraciones Zonales:
1. Emitir las Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Intervenciones constructivas menores especializadas contando con el informe de la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda o quien asumiere sus competencias.*

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

2. Emitir las Licencias Metropolitanas Urbanísticas Intervenciones constructivas menores no especializadas.

Las Administraciones Zonales son autoridades administrativas otorgantes de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Intervenciones Constructivas Menores conforme lo establecido en el Art. 1918 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. Por lo tanto, de conformidad con la disposición legal expuesta es pertinente que en el proyecto de ordenanza en tratamiento se asignen estas competencias.

- *“Art. (38).- De los requisitos para la emisión de la licencia metropolitana urbanística de Intervenciones constructivas menores”*

No se indican como requisitos generales: la escritura debidamente inscrita o el certificado de gravámenes actualizado del predio, ni una descripción gráfica y textual de los trabajos a realizar, que se consideran requisitos necesarios para emisión de una licencia de intervenciones constructivas menores. Adicionalmente, no se ha considerado como requisito la autorización de la EMGIRS para desalojo de residuos y escombros, por lo que se debería establecer los tipos de intervenciones en las que esta autorización aplicaría como requisito.

En este sentido, esta Secretaría General considera indispensable la modificación del presente artículo.

- *Art. (48).- De las actuaciones no especializadas en el espacio público.-*

(...) b) De la ocupación temporal del espacio público para actividades comerciales de consumo de alimentos y bebidas

Se sugiere incluir después de la frase: *“(...) lo cual se establecerá en el anexo técnico respectivo”* lo siguiente *“de la presente ordenanza”*.

(...) c) Del mantenimiento de espacios públicos por entidades privadas

Se plantea una especie de apadrinamiento de espacios públicos, lo cual es importante incluir en la normativa, sin embargo, es indispensable incluir a través de una disposición transitoria la elaboración de un instructivo y proceso para la concreción de estos convenios de mantenimiento, a fin de que sean operativamente viables y homologados en todas las Administraciones Zonales.

- *Los artículos (51).- De las actuaciones especializadas en espacios públicos y (52).- Del proceso administrativo en actuaciones especializadas en el espacio público.-*


Se menciona que estas se realizan a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, sin embargo, por la redacción propuesta en el articulado no se comprende claramente si es el único ente que podrá realizar este tipo de intervenciones en áreas patrimoniales. Se sugiere modificar el texto a fin de que se establezca claramente si es la única entidad que puede realizar este tipo de intervenciones, o en su defecto, todas las entidades ejecutoras de obras podrán hacerlo, pero en coordinación con el IMP y autorización de la entidad responsable del territorio y vivienda.

Adicionalmente, se adjunta los oficios enviados por las Administraciones Zonales con sus respectivas observaciones.

García Moreno N 6-01 y Mejía (Plaza Cadisán) - PBX: 395 2300 – www.decide.quito.gob.ec

4. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes expuestos, esta Secretaría General considera la pertinencia del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES”, en lo referente a las atribuciones de las Administraciones Zonales y de esta Secretaría General otorgadas en el normativa vigente; sin perjuicio de las observaciones realizadas a lo largo del presente documento, mismas que se ponen en consideración para su análisis e inclusión, y en caso de ser necesario una revisión conjunta.

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Mario Sáenz	
Revisado por:	Econ. Lilet Hernández	
Ap por:	Abg. Carolina Velásquez Rivera	